

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

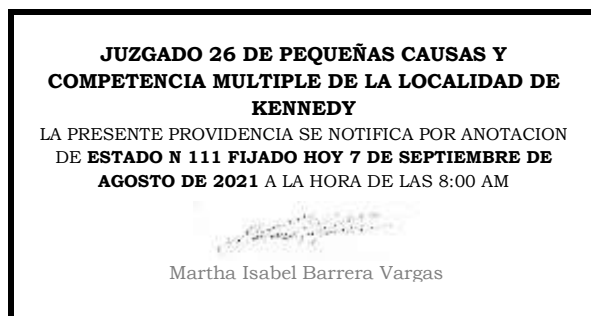
Bogotá D.C., seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2018-02101.

En atención la solicitud promovida por la apoderada de la parte demandante, encaminada a que se le dé trámite a la liquidación del crédito presentada el 8 de marzo de 2021, téngase en cuenta que la misma resulta improcedente, toda vez que según el informe secretarial anexo, a la fecha no se ha aportado liquidación alguna, de ahí que se le requiera para que la allegue en debida forma.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJÁS
JUEZ



Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas

Juez Municipal

Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Juzgado Pequeñas Causas

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

03f3e7d0ba60c73e99dc81b973e6660719021f604944fe286881280030854187

Documento generado en 06/09/2021 10:49:11 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>